



**ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ALA SUDESTE DEL HOSPITAL GENERAL DE SIMÓN RUIZ (FASE III) CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 2023 DE MEDINA DEL CAMPO COFINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA 1'5% CULTURAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.**

Lugar: Salón de Plenos.  
Fecha: 25 de mayo de 2023.  
Hora de inicio: 12:20 horas  
Hora de finalización: 13:00 horas  
Tramitación de la sesión: electrónica.

**Asistentes:**

**Presidente:** D. Luis Carlos Salcedo Sánchez, Sr. Concejal delegado para la Gestión de Alcaldía y Régimen Interno, Contratación y Patrimonio y Hacienda Municipal, por delegación del Sr. Alcalde.

**Vocales:**

- D. Javier Alonso Gil, Secretario General del Ayuntamiento (telemáticamente).
- D<sup>a</sup> Gloria Fernández Coca, Viceinterventora Acctal del Ayuntamiento.
- D<sup>a</sup>. Rocío Hernando Posada, Jefa del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

**Secretaria de la Mesa** con voz y sin voto: Mónica Fernández Serrano, funcionaria de carrera, adscrita a la unidad administrativa de contratación.

Constituida la mesa con los miembros citados, la Secretaria de la misma recuerda a los asistentes la brevedad de los plazos con que se cuenta para poder cumplir los trámites relativos al procedimiento de licitación con relación a la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo de acuerdo con lo exigido por la convocatoria de la subvención con cargo al **PROGRAMA 1'5% CULTURAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**, mediante el que se cofinancia esta inversión.

Toma la palabra el Secretario General del Ayuntamiento, el Sr. Alonso, y pregunta a la Jefa de Servicio de Urbanismo, la Sra. Hernando, si tiene constancia de si se ha tenido contacto con alguna empresa fuera de los trámites correspondientes al procedimiento de licitación. La Sra. Hernando contesta que no le consta ninguna actuación de ese tipo.

A continuación, se toma conocimiento del informe técnico y de valoración emitido por la Sra. Hernando de fecha 25 de mayo de 2023 en relación al criterio de valoración MEMORIA TECNICA, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“...

**INFORME TÉCNICO**

**Rocío Hernando Posada**, Jefa del Servicio de Urbanismo, en relación a la solicitud de informe para continuar la tramitación del procedimiento adjudicación del contrato de obra de Restauración y Rehabilitación del Hospital general de Simón Ruiz (Fase 3) en la avenida de Portugal de Medina del Campo, a petición de la Mesa de Contratación y con motivo de analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras correspondiente a los criterios sujetos a un juicio de valor, **informa:**

Según la cláusula 8<sup>a</sup>.4. del PCAP del contrato, se enuncian los criterios sujetos a un juicio de valor, de la forma siguiente:

**“Criterios sujetos a juicio de valor**

8.1.- Memoria técnica: hasta 25 puntos

Se presentará una memoria escrita y gráfica con una extensión máxima de 24 páginas tamaño DIN-A4 (sin incluir índice, portada y contraportada) con fuente Arial de 11 puntos interlineado sencillo y con el siguiente contenido:



**8.1.1. Descripción del bien a intervenir y de los objetivos planteados en el proyecto.**

- Se valorará el conocimiento del bien, su estado de conservación y problemática actuales, así como la comprensión de los objetivos planteados en el proyecto a ejecutar. Máximo 5 puntos.

**8.1.2. Criterios teóricos y generales que se van a seguir en la ejecución de los trabajos de restauración.**

- Se valorará el conocimiento de los criterios actuales e internacionalmente admitidos de restauración, así como la aplicación de los mismos a esta intervención concreta. Máximo 5 puntos.

**8.1.3. Descripción detallada de las soluciones, procedimientos, materiales y productos que el licitador propone para dar respuesta a los aspectos de la intervención que considere más conflictivos.**

- Se valorará la correcta definición, justificación e idoneidad de las soluciones, procedimientos, materiales y productos planteados para resolver los aspectos más conflictivos de la intervención, así como la certera identificación de éstos por el licitador. Máximo 10 puntos.

**8.1.4. Propuesta de organización y logística de los trabajos, describiendo: a) el sistema de implantación de los medios auxiliares necesarios para su ejecución. b) la propuesta de resolución de los problemas de accesibilidad a la zona en que se van a desarrollar los trabajos y de compatibilidad de éstos con la visita pública del monumento.**

- Se valorará la correcta definición, justificación e idoneidad de la propuesta de organización y logística de los trabajos en los dos apartados citados. Máximo 5 puntos: (2,5 puntos para cada apartado)

No se valorarán aquellos aspectos no reflejados en la documentación antes citada ni los que sobrepasen los límites establecidos, así como no serán valoradas las incoherencias y faltas de correspondencia entre los diferentes bloques de la misma. Tampoco será valorada la inclusión de fragmentos literales del proyecto.

**Ponderación:** se otorgarán de 0 a 25 puntos a los licitadores que presenten la memoria técnica que incluya el contenido completo de acuerdo a los criterios antes indicados.

**Justificación:** se considera necesario demostrar el conocimiento de la obra proyectada y las cuestiones técnicas que pueden plantearse durante el desarrollo de la misma".

Según la cláusula 10ª del PCAP del contrato, los licitadores que no alcancen los umbrales mínimos exigidos para el criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor (puntuación mínima de 12,50 puntos), no podrán continuar en el procedimiento de licitación.

Consta en el expediente (2023/1600H) la documentación aportada por los licitadores al respecto, y que se analiza a continuación:

**Empresa licitadora: Cabero Edificaciones S.A.**

Documentación aportada

Presenta una memoria técnica escrita y gráfica con una extensión de 24 páginas tamaño DIN-A4, desarrollada según los apartados que se enuncian a continuación:

**1. MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

- 1.1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN A INTERVENIR Y DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.
- 1.2.- CRITERIOS TEÓRICOS Y GENERALES QUE SE VAN A SEGUIR.
- 1.3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS SOLUCIONES, PROCEDIMIENTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS
- 1.4.- PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS TRABAJOS.
  - 1.4.1.- SISTEMA DE IMPLANTACIÓN DE LOS MEDIOS AUXILIARES.
  - 1.4.2.- RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA

Análisis y valoración de la documentación aportada, siguiendo el enunciado del criterio establecido en el PCAP:

#### 8.1.1. Descripción del bien a intervenir y de los objetivos planteados en el proyecto.

- Se valorará el conocimiento del bien, su estado de conservación y problemática actuales, así como la comprensión de los objetivos planteados en el proyecto a ejecutar. Máximo 5 puntos.

En el apartado de la memoria técnica presentada "1.1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN A INTERVENIR Y DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS", se describe el edificio conforme a su arquitectura y a su uso original. Se relatan las diferentes intervenciones sobre las distintas partes del bien, realizadas tanto a finales del s.XX como a principios del s. XXI. Se indica el objetivo global del proyecto ("restauración y puesta en funcionamiento de la crujía sureste, comprendida entre la Iglesia y la galería suroeste de enfermos, así como la panda nordeste del claustro y tres salas abovedadas situadas en la planta primera de la crujía sureste, detrás de la cabecera de la Iglesia. Concretamente esta Fase III estará destinada a albergar la escuela municipal de danza y el aula mentor"), poniéndose de manifiesto la problemática actual que supone adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado actual durante la ejecución de la obra. A continuación, se pone de manifiesto "el deficiente estado de conservación en el que se encuentra, como la falta de medidas adecuadas de seguridad para las personas, todo ello exponenciado desde la pérdida de uso total del edificio que ya data de finales del Siglo XX y la última zona destinada a centro de salud en 2005", llevanda cabo una descripción del estado de conservación y de la problemática actual de los elementos constructivos siguientes: bóvedas, muros, cubierta, estructura de armar, forjados de madera, revestimientos, solados, carpintería y cerrajería, otros elementos e instalaciones existentes, según proyecto.

Se considera acreditado que la empresa conoce el bien sobre el que se interviene, dada la descripción que se hace del mismo y de su estado de conservación, y, dado que según afirman en la memoria, i) han realizado visitas al inmueble en los últimos meses aportando en su memoria fotografías de partes concretas del BIC que no constan en proyecto, y ii) llevaron a cabo en 2008, la ejecución de obras de emergencia en la cubierta sur de la iglesia y sus fábricas de apoyo. Asimismo, se ponen de manifiesto, tanto la problemática actual de los diferentes elementos constructivos (parafraseando el texto de la memoria del proyecto) como los objetivos del proyecto.

Se propone una valoración de 4 puntos en base a lo anteriormente expuesto en este apartado

#### 8.1.2. Criterios teóricos y generales que se van a seguir en la ejecución de los trabajos de restauración.

- Se valorará el conocimiento de los criterios actuales e internacionalmente admitidos de restauración, así como la aplicación de los mismos a esta intervención concreta. Máximo 5



puntos.

*En el apartado de la memoria técnica presentada “1.2.- CRITERIOS TEÓRICOS Y GENERALES QUE SE VAN A SEGUIR”, se indica que, “como criterio fundamental, conforme recoge el proyecto aprobado, prima la puesta en valor del edificio recuperando y dignificando los elementos degradados y procediendo a la consolidación estructural de los elementos portantes del edificio en las zonas objeto de esta intervención (fábricas, bóvedas tabicadas y forjado). La adecuación a las prescripciones del CTE quedan supeditadas a la conservación del edificio”. Asimismo, se hace referencia al Proyecto COREMANS nacido en el año 2012 como un esfuerzo colectivo para actualizar y renovar los criterios y métodos de intervención sobre los bienes culturales, a iniciativa del Instituto del Patrimonio Cultural de España, a la normativa aplicable en materia de patrimonio cultural, tanto nacional como autonómica y al instrumento de planeamiento municipal aplicable para la conservación del conjunto histórico de la villa. Se describen los criterios a tener en cuenta de forma directa y particular en esta intervención, que de forma resumida se indican a continuación:*

- mantener intacto el patrimonio arqueológico y cultural supervisando las actuaciones que corresponda por arqueólogo externo,*
- investigar y analizar los problemas específicos de los sistemas estructurales del monumento, previo a la ejecución*
- se reemplazarán las piezas estructurales históricamente relevantes solo cuando sea estrictamente necesario y bajo supervisión arqueológica externa y del restaurador encargado de realizar el seguimiento*
- respetar y salvaguardar la autenticidad de los elementos constructivos*
- los procedimientos destinados a preservar de acciones degradantes y variaciones atmosféricas, térmicas e higrométricas a un edificio no deben alterar sensiblemente el aspecto de los materiales y el color de la superficie,*
- mantener, cuando sea posible, la fábrica y el mortero originales, sin la aplicación de un tratamiento superficial*
- se evitarán los cepillos metálicos, rasqueta, y en general, debe excluirse todo chorro a elevada presión*
- investigación de posibles restos de decoración, dichos restos se mantendrán en la restauración*
- no se autorizará la utilización de materiales que no existían cuando se construyó el monumento salvo casos especiales suficientemente documentados*
- mantener la pieza original siempre que sea posible en casos de trabajos en metales, que se limpiarán por métodos no abrasivos*
- aplicación de los procesos de restauración siempre de menos a más, de modo que se tenga en la aplicación o realización del tratamiento, un control absoluto del proceso, su viabilidad y su repercusión en el resultado*

*Se considera acreditado, por tanto, que la empresa conoce los criterios generales actuales admitidos en restauración que se van a aplicar en esta intervención concreta.*

*Se propone una valoración de 4,5 puntos en base a lo anteriormente expuesto en este apartado.*

**8.1.3. Descripción detallada de las soluciones, procedimientos, materiales y productos que el licitador propone para dar respuesta a los aspectos de la intervención que considere más conflictivos.**



- Se valorará la correcta definición, justificación e idoneidad de las soluciones, procedimientos, materiales y productos planteados para resolver los aspectos más conflictivos de la intervención, así como la certera identificación de éstos por el licitador. Máximo 10 puntos.

En el apartado de la memoria técnica presentada "1.3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS SOLUCIONES, PROCEDIMIENTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS", se indica que la obra se considera de complejidad técnica moderada. Se señala que las visitas guiadas al monumento se realizan en fin de semana y que no interferirán con la obra al realizarse esta de lunes a viernes. Se pone de manifiesto la simultaneidad de esta obra con la que corresponde a la fase 4 en el mismo edificio y de la cual son adjudicatarios, según indican en su memoria. La empresa se compromete a mantener un acceso seguro y debidamente señalizado al edificio para los usuarios y miembros de las distintas actividades que se celebren en él, y se compromete también a que el acceso a la zona de trabajos y estos mismos no provocarán ninguna interferencia con el uso habitual. Se relacionan diversos edificios históricos similares en cuya restauración ha intervenido la empresa, queriendo transmitir que disponen de todos los recursos especializados y medios necesarios para desarrollar con éxito en plazo una obra de esta complejidad técnica. Asimismo, indican que cuentan en la zona con una red de subcontratas y proveedores de confianza para poder atender con eficacia y eficiencia a las demandas que puedan surgir durante el desarrollo de las obras de consolidación y restauración del Hospital General Simón Ruiz. Seguidamente, realizan una descripción detallada del proceso de ejecución de obra, indicando los aspectos conflictivos de la intervención y las soluciones y procedimientos para salvarlos, siguiendo el esquema siguiente:

- Campamento de obra
- Medios auxiliares
- Demoliciones
- Nuevos forjados
- Paramentos y bóvedas
- Pavimentos y escaleras
- Nuevas carpinterías
- Instalaciones
- Control de calidad
- Gestión de residuos
- Seguridad y Salud

Se considera acreditado que la empresa conoce los aspectos más conflictivos de la intervención, y las soluciones y procedimientos adecuados para salvar los mismos.

Se propone una valoración de 8 puntos en base a lo anteriormente expuesto en este apartado.

8.1.4. Propuesta de organización y logística de los trabajos, describiendo: a) el sistema de implantación de los medios auxiliares necesarios para su ejecución. b) la propuesta de resolución de los problemas de accesibilidad a la zona en que se van a desarrollar los trabajos y de compatibilidad de éstos con la visita pública del monumento.

- Se valorará la correcta definición, justificación e idoneidad de la propuesta de organización y logística de los trabajos en los dos apartados citados. Máximo 5 puntos: (2,5 puntos para cada apartado)



En el apartado de la memoria técnica presentada "1.4.- PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS TRABAJOS. 1.4.1.- SISTEMA DE IMPLANTACIÓN DE LOS MEDIOS AUXILIARES, la empresa realiza un análisis exhaustivo de la organización de la obra de la fase 3 de forma coordinada con la fase 4, señalando vallados, accesos, circulaciones internas y control del tráfico exterior, zonas de acopios, zonas de gestión de residuos, casetas, sus acometidas e infraestructura de obra (campamento de obra), plataformas de descarga en balcones y trompas de elefante, cubas protegidas contra la dispersión del polvo, sacas BIG

BAG para retirada de materiales, zonas para la gestión de residuos peligrosos, protección de la vegetación y del mobiliario urbano (incluyendo la fuente del claustro), movimiento y elevación de materiales con mini dumper y carretilla elevadora 4\*4, camión grúa y autogrúa y grúa torre, andamios europeos, taller de cantería, taller de carpintería, hormigonera

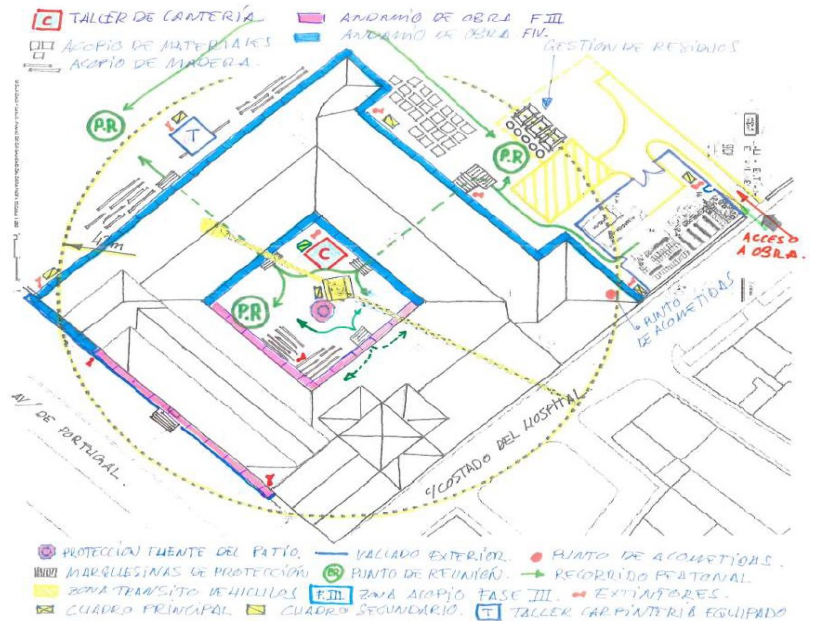
e  
létrica, instalaciones provisionales de obra (electricidad, agua), señalización, estableciendo el lugar de implantación de los medios auxiliares tanto en el exterior del edificio como en el interior del claustro y aportando el croquis reflejado a la derecha que refleja la organización de las obras.

Se considera acreditado, por tanto, que la empresa conoce los medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra y propone su lugar de implantación en la misma, organizando el sistema de trabajo.

Se propone una valoración de 2,5 puntos en base a lo anteriormente expuesto en este apartado.

En el apartado de la memoria técnica presentada "1.4.- PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS TRABAJOS. 1.4.2.- RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA, la empresa señala que los accesos tanto de vehículos como de peatones de obra se realizan por la parcela situada en el lateral del edificio, por la calle Costado del Hospital, de modo que se evita en la medida de lo posible la interferencia con la entrada principal del Hospital Gral. Simón Ruiz. Se mantendrá un acceso peatonal al Claustro por su entrada principal además del acceso peatonal de la calle Costado del Hospital (separado del rodado por una barandilla. Todos los recorridos interiores del edificio son independientes y están diferenciados para evitar el cruce entre el tránsito rodado y el tránsito peatonal. Se propone a carga y descarga desde el interior de la obra y una ruta concreta de tráfico de vehículos de obra por la ciudad hasta el edificio objeto de intervención, por calles de doble sentido.

La empresa acredita el estudio de la accesibilidad a la obra y su propuesta. Sin embargo, no





Ayuntamiento de  
Medina del Campo

*menciona la compatibilidad de la visita pública al monumento en este apartado.*

*Se propone una valoración de 1,5 puntos en base a lo anteriormente expuesto en este apartado.*

**Valoración total: 20,5 puntos**

**Empresa licitadora: Carlos Riesco S.L.**

Documentación aportada

*Presenta una memoria técnica escrita y gráfica con una extensión de 26 páginas tamaño DIN-A4, incluyendo portada, diagrama de Gantt en 7 meses de ejecución total de la obra y organigrama de la empresa, desarrollada según los apartados que se enuncian a continuación:*

**1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A INTERVENIR Y DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PROYECTO.**

CONOCIMIENTO DEL

BIEN

EMPLAZAMIE

TO

CONJUNTO HISTÓRICO Y ANÁLISIS

GENERALDESCRIPCIÓN GENERAL

CONJUNTO ANÁLISIS GENERAL

ESTADO ACTUAL

**2. CRITERIOS TEÓRICOS Y GENERALES QUE SE VAN A SEGUIR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN.**

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

CRITERIOS DE RESTAURACIÓN, SOLUCIONES TÉCNICAS A LAS PATOLOGÍAS DETECTADAS, PROCEDIMIENTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS PROPUESTOS

**3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS SOLUCIONES, PROCEDIMIENTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS QUE EL LICITADOR PROPONE PARA DAR RESPUESTA A LOS ASPECTOS DE LA INTERVENCIÓN QUE CONSIDERE MÁS CONFLICTIVOS.**

TRABAJOS

PREVIOS

FÁBRICAS

BÓVEDAS

BÓVEDA ROSCA DE

LADRILLOBÓVEDAS

TABICADAS

CUBIERTAS



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

*ESTRUCTURA DE  
MADERA  
REVESTIMIENTOS  
CARPINTERÍA DE  
MADERA*

**4. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS TRABAJOS, DESCRIBIENDO: A) EL SISTEMA DE IMPLANTACIÓN DE LOS MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN. B) LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA EN QUE SE VAN A DESARROLLAR LOS TRABAJOS Y DE COMPATIBILIDAD DE ÉSTOS CON LA VISITA PÚBLICA DEL MONUMENTO.**

**4.1 IMPLANTACIÓN DE MEDIOS**

*AUXILIARES ORGANIZACIÓN DE LA  
OBRA IMPLANTACIÓN DE MEDIOS  
AUXILIARES*

**4.2 RESOLUCIÓN DE**

*PROBLEMAS  
AFECCIONES A  
USUARIOS AFECCIONES  
EN EL ENTORNO*

*Análisis y valoración de la documentación aportada, siguiendo el enunciado del criterio establecido en el PCAP:*

**8.1.1. Descripción del bien a intervenir y de los objetivos planteados en el proyecto.**

*- Se valorará el conocimiento del bien, su estado de conservación y problemática actuales, así como la comprensión de los objetivos planteados en el proyecto a ejecutar. Máximo 5 puntos.*

*En el apartado de la memoria técnica presentada, 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A INTERVENIR Y DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PROYECTO.*

**CONOCIMIENTO DEL BIEN**

*EMPLAZAMIENTO. Se señala la parcela, superficie, referencia catastral y calles colindantes.*

**CONJUNTO HISTÓRICO Y ANÁLISIS GENERAL**

*DESCRIPCIÓN GENERAL CONJUNTO. La descripción del edificio se limita a lo siguiente “Es un edificio de planta cuadrangular irregular, con un patio central de grandes dimensiones hacia el cuál gira todo el conjunto”, lo cual se considera escaso e inespecífico desde el punto de vista arquitectónico. A continuación, se relacionan algunos de los materiales empleados en la construcción del edificio y su lugar de ubicación.*

*ANÁLISIS GENERAL ESTADO ACTUAL. Se describe la*





*problemática de los diferentes sistemas constructivos del edificio: cimentaciones, muros de fábrica de ladrillo, bóvedas, cubierta, estructura de cubierta y forjados, revestimientos y solados, carpintería de madera y cerrajería, según proyecto, sin hacer valoración global del conjunto.*

*Se considera acreditado que la empresa conoce de forma somera el bien sobre el que se interviene, dada la descripción que se hace del mismo y de su estado de conservación. Asimismo, se pone de manifiesto la problemática actual de los diferentes elementos constructivos y no se realiza referencia alguna a los objetivos del proyecto.*

*Se propone una valoración de 2 puntos en base a lo anteriormente expuesto en este apartado*

**8.1.2. Criterios teóricos y generales que se van a seguir en la ejecución de los trabajos de restauración.**

*- Se valorará el conocimiento de los criterios actuales e internacionalmente admitidos de restauración, así como la aplicación de los mismos a esta intervención concreta. Máximo 5 puntos.*

**En el apartado de la memoria técnica presentada, 2. CRITERIOS TEÓRICOS Y GENERALES QUE SE VAN A SEGUIR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN.**

**CONOCIMIENTO DEL PROYECTO.** *Se enuncia en este apartado, que la documentación técnica presentada por la empresa se encuentra encaminada a definir, de forma detallada y justificada, su propuesta para la ejecución de la obra, destacando que Carlos Riesco, S.L., cuenta con una dilatada experiencia en materia de restauración de todo tipo de edificios de tipo monumental, que pueden ser debidamente acreditados.*

**CRITERIOS DE RESTAURACIÓN, SOLUCIONES TÉCNICAS A LAS PATOLOGÍAS DETECTADAS, PROCEDIMIENTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS PROPUESTOS.** *Se indica en este apartado que “el espíritu de la intervención es el respeto al edificio existente, intentando no alterar su concepción original, pero sin intentar recrear la obra antigua, dotando de nuevas funcionalidades las salas que actualmente se encuentran sin uso concreto. Ofreciendo con la propuesta una solución que respeta lo existente e interpreta la obra original, tal como se ha explicado anteriormente”. Se explica que se aportarán fotografías o videos en el inicio y diariamente durante la ejecución de la obra.*

*La empresa no menciona los criterios generales actuales admitidos en restauración que se van a aplicar en esta intervención concreta. La información aportada en este apartado no se corresponde con la requerida en el PCAP.*

*Se propone una valoración de 0 puntos en base a lo anteriormente expuesto en este apartado.*

**8.1.3. Descripción detallada de las soluciones, procedimientos, materiales y productos que el licitador propone para dar respuesta a los aspectos de la intervención que considere más conflictivos.**

*- Se valorará la correcta definición, justificación e idoneidad de las soluciones, procedimientos, materiales y productos planteados para resolver los aspectos más conflictivos de la intervención, así como la certera identificación de éstos por el licitador. Máximo 10 puntos.*

**En el apartado de la memoria técnica presentada, 3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS SOLUCIONES, PROCEDIMIENTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS QUE EL LICITADOR**



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

**PROPONE PARA DAR RESPUESTA A LOS ASPECTOS DE LA INTERVENCIÓN QUE CONSIDERE MÁS CONFLICTIVOS.**

**TRABAJOS PREVIOS.** Son conocidos por el licitador los trabajos arqueológicos necesarios a realizar con supervisión. A continuación, enuncia los trabajos de retirada de mobiliario, demolición de elementos no estructurales, apertura de zanjas y desmontado de losas por medios manuales con recuperación numerando las piezas para su posterior recolocación, mostrando este último trabajo realizado en la catedral de Salamanca y en el Santuario de la Caridad en Illescas.

**FÁBRICAS.** Se describen de forma exhaustiva y concreta soluciones y procedimientos para resolver los problemas y patologías habituales que presentan las fábricas de ladrillo objeto de trabajos de restauración.

**BÓVEDAS.** Se describen de forma exhaustiva y concreta soluciones y procedimientos para resolver los problemas y patologías tanto en las bóvedas tabicadas como en las bóvedas rosca de ladrillo. Se muestran fotografías de otras intervenciones en las que se han utilizado los tirantes previstos en proyecto y se muestra la ejecución de bóvedas roscadas de ladrillo sin cimbra.

**CUBIERTAS** Se describen de forma exhaustiva y concreta soluciones y procedimientos para resolver los trabajos de restauración de la cubierta previstos en proyecto.

**ESTRUCTURA DE MADERA** Se describen de forma exhaustiva y concreta soluciones y procedimientos para resolver los trabajos de restauración de la estructura de los forjados y su refuerzo y anclaje.

**REVESTIMIENTOS** Se describen de forma exhaustiva y concreta soluciones y procedimientos para resolver los trabajos de aplicación del tratamiento frente a humedades de capilaridad, a base de morteros deshumificantes, mostrando imágenes de la ejecución de estos trabajos en otro edificio histórico. Asimismo se muestra la ejecución de suelo radiante con acabado de baldosas de barro.

**CARPINTERÍA DE MADERA** Se describe la solución y procedimiento para resolver los trabajos de restauración de puertas y ventanas de madera, mostrando fotografías de la restauración del portón de acceso a otro edificio histórico.

Se considera que la empresa no identifica expresamente los aspectos más conflictivos de la intervención. Sin embargo, las soluciones y procedimientos adecuados para ejecutar las diferentes partidas de obra se considera acreditada, mostrándose imágenes de trabajos similares ejecutados por la empresa en otros edificios.

Se propone una valoración de 8 puntos en base a lo anteriormente expuesto en este apartado.

**8.1.4. Propuesta de organización y logística de los trabajos, describiendo:** a) el sistema de implantación de los medios auxiliares necesarios para su ejecución. b) la propuesta de resolución de los problemas de accesibilidad a la zona en que se van a desarrollar los trabajos y de compatibilidad de éstos con la visita pública del monumento.

- Se valorará la correcta definición, justificación e idoneidad de la propuesta de organización logística de los trabajos en los dos apartados citados. Máximo 5 puntos: (2,5 puntos para cada apartado)

En el apartado de la memoria técnica presentada, **4. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS TRABAJOS, DESCRIBIENDO: A) EL SISTEMA DE IMPLANTACIÓN DE LOS MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN. B) LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA EN QUE SE VAN A DESARROLLAR LOS TRABAJOS Y DE COMPATIBILIDAD DE ÉSTOS CON LA VISITA PÚBLICA DEL MONUMENTO.**



#### 4.1 IMPLANTACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES

*ORGANIZACIÓN DE LA OBRA. El licitador plantea la organización de la obra desde un punto de vista temporal exclusivamente. Sin embargo, dicho planteamiento resulta contradictorio ya que, por un lado, se afirma que se planifica la obra para una duración de 12 meses, que podrían superarse en base a los rendimientos de 8h y 5 días a la semana durante la totalidad de la ejecución de la obra, sin contar contratiempos, y en base a esto se compromete a aumentar la duración de la jornada de trabajo para mantener los 12 meses. Pero, por otro lado, se habla de coeficientes reductores en determinadas tareas que no especifica, en base a los calendarios laborales y al equipo de mantenimiento de la maquinaria, estableciendo como fecha de inicio de la obra el 3 de julio de 2023 (cuando en el PCAP se señala como fecha límite para el inicio de la obra el 9 de junio de 2023) y aportando un diagrama de Gantt de 7 meses de ejecución de obra en el que señala su planificación.*

*IMPLANTACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES. Se habla de las casetas de obra, de los accesos peatonal y rodado a la misma, de la zona de acopio y punto limpio y de la limpieza de obra. Sin embargo, falta un análisis de la implantación de estos medios en relación con todos los demás que ni tan siquiera se mencionan (andamios, grúa torre, etc)*

*Se considera que la empresa se contradice en la organización temporal de la obra, que no analiza realmente el sistema de implantación de los medios auxiliares en su conjunto, y que no se mencionan algunos de los medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra.*

*Se propone una valoración de 0,5 puntos en base a lo anteriormente expuesto en este apartado.*

*En el apartado de la memoria técnica presentada, 4. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS TRABAJOS, DESCRIBIENDO: A) EL SISTEMA DE IMPLANTACIÓN DE LOS MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN. B) LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA EN QUE SE VAN A DESARROLLAR LOS TRABAJOS Y DE COMPATIBILIDAD DE ÉSTOS CON LA VISITA PÚBLICA DEL MONUMENTO.*

#### 4.2 RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

*AFECCIONES A USUARIOS. Se plantea el mantenimiento de la actividad municipal en la parte del edificio ya restaurada. Se afirma que la zona de obra no impide el uso diario de la actividad aunque se tomarán ciertas medidas de seguridad y señalización. Los trabajos se han previsto de tal manera que el edificio no tenga la necesidad de permanecer cerrado durante las obras, siendo por tanto compatible con la ejecución de las obras.*

*AFECCIONES EN EL ENTORNO Desde un punto de vista monumental del municipio, la plazoleta principal, situada en la Avenida Portugal delante de la fachada principal del edificio, se verá afectada por los trabajos en fachada, reduciendo ligeramente su superficie. Se protegerán las horas de descanso del vecindario, no realizando procesos de trabajo ruidosos durante estos periodos. Se descartan estos trabajos antes de las nueve de la mañana y después de las siete de la tarde. Se optará por la utilización de maquinaria de bajo nivel de emisividad acústica. Se evitará el transporte o la salida de vehículos de la obra en las horas de mayor tráfico de la zona. Se contará en todo momento de un peón señalista que vigile el tráfico. Se mencionan afecciones a las redes de suministro, afecciones medioambientales, afecciones a elementos colindantes, condicionantes de la pandemia del COVID-19 y no afecciones al entorno monumental.*

*La empresa acredita el estudio de la accesibilidad a la obra y su propuesta y considera*



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

*viabile la visita pública al monumento.*

*Se propone una valoración de 2 puntos en base a lo anteriormente expuesto en este apartado.*

**Valoración total: 12,5 puntos**

...”

La Sra. Hernando expone su informe ante el resto de los miembros de la Mesa.

La Sra. Hernando explica que la licitadora nº 1, CABERO EDIFICACIONES S.A., conoce bien el inmueble sobre el que se va a ejecutar la obra objeto de la presente licitación ya que según indican en la MEMORIA TÉCNICA presentada, en 2008 llevaron a cabo la ejecución de obras de emergencia en la cubierta sur de la iglesia y sus fábricas de apoyo, por una parte y por otra, también hacen alusión a que son adjudicatarios del contrato de obras de la FASE 4 sobre el precitado inmueble.

El Sr. Alonso interviene para indicar que emite voto particular en base a lo determinado en el art. 40.b y 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

**Artículo 40. Causas de anulabilidad de derecho administrativo.**

*Son causas de anulabilidad de derecho administrativo las demás infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, las de las reglas contenidas en la presente Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*En particular, se incluyen entre las causas de anulabilidad a las que se refiere el párrafo anterior, las siguientes:*

...

*b) Todas aquellas disposiciones, resoluciones, cláusulas o actos emanados de cualquier poder adjudicador que otorguen, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración*

...

**Artículo 132. Principios de igualdad, transparencia y libre competencia.**

*1. Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.*

*En ningún caso podrá limitarse la participación por la forma jurídica o el ánimo de lucro en la contratación, salvo en los contratos reservados para entidades recogidas en la disposición adicional cuarta.*

*2. La contratación no será concebida con la intención de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda, ni de restringir artificialmente la competencia, bien favoreciendo o perjudicando indebidamente a determinados empresarios.*

*3. Los órganos de contratación velarán en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia. Así, tanto ellos como la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o, en su caso, los órganos consultivos o equivalentes en materia de contratación pública de las Comunidades Autónomas, y los órganos competentes para resolver el recurso especial a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, notificarán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a las autoridades autonómicas de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicarán cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.*

El Sr. Alonso indica que la puntuación del criterio *Descripción del bien a intervenir y de los objetivos planteados en el proyecto* de la licitadora nº 1 es de 4 puntos y considera que si obtuviera la máxima puntuación en el procedimiento de licitación por esta diferencia, se incurriría en causa de anulabilidad.

A continuación interviene la Viceinterventora Acctal de Fondos, la Sra Fernández Coca, y pregunta a la Sra. Hernando si el conocimiento del bien aludido por la licitadora nº 1 le otorga ventaja en la presenta licitación sobre la otra licitadora, a lo que la Sra Hernando contesta que no.

Por otra parte, la Sra. Fernández Coca solicita que conste en acta que la puntuación del criterio cualitativo, MEMORIA TÉCNICA, se basa en aspectos puramente técnicos tal y como se recoge en el informe técnico y de valoración aportado al expediente de licitación.

Así las cosas y con el voto en contra del Sr. Alonso, la puntuación obtenida en el criterio cualitativo es la siguiente:



<b>CRITERIO CUALITATIVO: MEMORIA TÉCNICA. ASPECTOS A VALORAR:</b>	<b>LICITADOR Nº 1 CABERO EDIFICACIONES S.A</b>	<b>LICITADOR Nº 2 CARLOS RIESCO S.L.</b>
<b>1. Descripción del bien a intervenir y de los objetivos planteados en el proyecto.</b>	4	2
<b>2. Criterios teóricos y generales que se van a seguir en la ejecución de los trabajos de restauración.</b>	4,5	0
<b>3. Descripción detallada de las soluciones, procedimientos, materiales y productos que el licitador propone para dar respuesta a los aspectos de la intervención que considere más conflictivos.</b>	8	8
<b>4. Propuesta de organización y logística de los trabajos, describiendo: a) el sistema de implantación de los medios auxiliares necesarios para su ejecución. b) la propuesta de resolución de los problemas de accesibilidad a la zona en que se van a desarrollar los trabajos y de compatibilidad de éstos con la visita pública del monumento.</b>	2,5 1,5	0,5 2
<b>TOTAL</b>	<b>20,50</b>	<b>12,50</b>

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas y de acuerdo con lo determinado en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas, ambas empresas continúan dentro del proceso de licitación.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre/archivo B: DOCUMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES y a la valoración de la ofertas, tomando conocimiento de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos y partiendo de que los criterios de adjudicación son los citados en la cláusula 11ª.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las ofertas presentadas y las valoraciones son las siguientes:

<b>CRITERIO DE ADJUDICACION: OFERTA ECONOMICA (HASTA 38 PUNTOS)</b>				
<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA</b>			<b>PUNTUACIÓN</b>
	<b>BASE IMPONIBLE (€)</b>	<b>IVA (21%) (€)</b>	<b>TOTAL (€)</b>	
<b>1. CABERO EDIFICACIONES S.A.</b>	1.798.516,99	377.688,57	2.176.205,56	38
<b>2. CARLOS RIESCO S.L.</b>	1.800.000,00	378.000,00	2.178.000,00	37,97

<b>CRITERIO DE ADJUDICACION: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTIA (HASTA 37 PUNTOS)</b>		
<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1. CABERO EDIFICACIONES S.A.</b>	1 AÑO	12,33
<b>2. CARLOS RIESCO S.L.</b>	3 AÑOS	37

<b>LICITADOR</b>	<b>RESUMEN DE PUNTUACIONES</b>	<b>PUNTUACION TOTAL</b>
------------------	--------------------------------	-------------------------



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

	MEMORIA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	
1. CABERO EDIFICACIONES S.A.	20,50	38	12,33	70,83
2. CARLOS RIESCO S.L.	12,50	37,97	37	87,47

#### CLASIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN	CRITERIO CUALITATIVO	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	PUNTUACION TOTAL
1º. CARLOS RIESCO S.L.	12,50	74,97	87,47
2º. CABERO EDIFICACIONES S.A.	20,50	50,33	70,83

Por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros que la integran, acuerda elevar al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local) la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO: APROBAR**, como resultado del proceso de licitación, la siguiente CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

CLASIFICACION	PUNTOS CRITERIO CUALITATIVO	PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	PUNTUACION TOTAL
1º. CARLOS RIESCO S.L.	12,50	74,97	87,47
2º. CABERO EDIFICACIONES S.A.	20,50	50,33	70,83

A la empresa, que ha quedado en primer lugar, se le formulará el requerimiento correspondiente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que presente los documentos preceptivos antes de aprobarse la adjudicación.

**SEGUNDO: DECLARAR VÁLIDA LA LICITACIÓN** que mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, fue convocada mediante acuerdo de **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de fecha 26 de abril de 2023 para la adjudicación del contrato de **“OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ALA SUDESTE DEL HOSPITAL GENERAL DE SIMÓN RUIZ (FASE III) CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 2023 DE MEDINA DEL CAMPO COFINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA 1'5% CULTURAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA”**.

**TERCERO: ADJUDICAR** el contrato referido, a la siguiente proposición por ser la más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio, tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

**3.1. ADJUDICATARIO:** CARLOS RIESCO S.L., con CIF nº B37264124.

**REPRESENTANTE LEGAL DEL ADJUDICATARIO:** D. Carlos Riesco Robles, con NIF. \*\*\*\*305 W

**DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO:** C/ Severo Ochoa, 19, Polígono de los Villares (Salamanca).

**3.2. Precio del contrato:** DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL EUROS (2.178.000,00 €).

Desglosado del siguiente modo:

BASE IMPONIBLE (€)	1.800.000,00 €
--------------------	----------------



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

IVA (21%)	378.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.178.000,00 €</b>

**3.3. Plazo de ejecución del objeto del contrato:** el plazo de ejecución del contrato se estima en DOCE MESES. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación de replanteo. El plazo máximo para la firma del ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO será el mínimo imprescindible desde la formalización del contrato, estableciéndose como fecha máxima para iniciar las obras el 9 de junio de 2023.

**3.4. Características y ventajas de la proposición:** consideración de oferta más ventajosa, entendida como la mejor oferta en base a criterios de calidad-precio con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Puntuación obtenida: 87,47 puntos.**

**3.5. Otras condiciones:** las determinadas en el pliego de cláusulas administrativas que ha regido la contratación, en el proyecto técnico aprobado, en la oferta presentada y aceptada por el órgano de contratación y las demás previstas en la normativa aplicable.

**De acuerdo con la oferta presentada:**

**PLAZO DE GARANTÍA: 5 AÑOS (DOS AÑOS MÁS LA AMPLIACIÓN DE 3 AÑOS OFERTADA)**

**CUARTO.- Designar** responsable del contrato al Director Facultativo, de conformidad con lo determinado en el art. 62.2 de la LCSP, sin perjuicio de las atribuciones que competan al/ al Concejal/a Delegado/a que corresponda.

**QUINTO.- AUTORIZAR Y DISPONER UN GASTO** por importe coincidente con el precio de adjudicación con cargo a la aplicación 430 62201 del presupuesto municipal vigente, obrando en el expediente documento de retención de crédito.

**SEXTO.- NOTIFICAR LA ADJUDICACIÓN** a los licitadores y ordenar la publicación simultánea de la misma en el perfil del contratante en los términos del artículo 151 de la LCSP.

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LO RESUELTO** a la Intervención Municipal y al Servicio de Urbanismo para su conocimiento y demás efectos.

**OCTAVO.- REQUERIR** a la adjudicataria para proceder a la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los plazos establecidos.

**NOVENO.- ORDENAR** la publicación de la formalización del contrato en el perfil del contratante de conformidad con el artículo 154 del LCSP.

Y no siendo otro el objeto de este acto, finaliza a la hora que se señaló extendiéndose esta acta que el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación firma conmigo, la Secretaria, en mi condición de miembro de la Mesa junto con el resto de miembros de ésta que lo hacen en prueba de aceptación del contenido de este documento en la fecha de la firma electrónica. Doy fe.

